Ernesto Espilla - Diciembre

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

2022

1) Introducción

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que la Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales el Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, Los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Que los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.

Que, el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla "SOY BARRANQUILLA" 2020-2023, establece en su artículo 15° el RETO ATRACTIVA Y PROSPERA, dentro del cual se encuentra la Política Recreación y Deportes (Artículo 20), que a su vez comprende el Programa Barranquilla para el Mundo (artículo 24.4) , el cual se desarrolla, entre otros, a través del Proyecto Escenarios deportivos (artículo 20.4.1),

en él se establece la necesidad de Mantener, optimizar y adecuar la infraestructura deportiva existente en la ciudad y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos. Un proyecto de suma importancia dentro del plan de desarrollo, ya que es uno de los priorizados por la comunidad en las mesas de partición y por el Distrito como una de las estrategias que permitirán la reactivación socio económica post pandemia COVID-19.

Que, el Distrito de Barranquilla, a raíz de la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ha dotado de unos escenarios deportivos en distintas modalidades deportivas, con una alta inversión que a su vez significan un alto compromiso de sostenibilidad, representado en el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que amerita contar con una Gerencia en torno a la administración y mantenimiento de estos, que permite llevar el control de todas las actividades necesarias para garantizar el bueno estado y uso de los mismos.

Es menester precisar que Barranquilla se encuentra constantemente presentando candidaturas para atraer diversos eventos deportivos a la ciudad. Es más, actualmente se prepara con miras a aspirar a la sede de los Juegos Panamericanos 2027, razón suficiente para garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas en la infraestructura deportiva de la sociedad.

Que, el Plan Distrital de Desarrollo del Distrito de Barranquilla "SOY BARRANQUILLA" 2020-2023, comprende en su artículo 9° el RETO SOY EQUITATIVA, el contempla la Política Educación de Vanguardia (artículo 10), la cual se desarrolló a través del Programa Escuela de Calidad (artículo 10.2) y el Proyecto: Ampliación y/o mejoramiento de la Infraestructura Educativa (artículo 10.2.7), este último tiene como objetivo "Ampliar el número de aulas en las instituciones educativas con el propósito de incrementar la cobertura educativa y la implementación de la jornada única. Así mismo, las adecuaciones y/o mantenimientos para generar espacios dignos para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje."

Considerando que el Distrito de Barranquilla cuenta con cerca de 154 Instituciones educativas, de las que corresponde al Distrito su funcionamiento, mantenimiento y construcción de nuevos espacios de acuerdo con sus necesidades y teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo en relación con la construcción o mejoramiento de la infraestructura de aulas y espacios que fomenten la educación, el Distrito debe contar con una estrategia de operación y mantenimiento integral que le permita prestar de forma eficiente los objetivos planteados en estos proyectos.

Que, el Plan Distrital de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA" 2020-2023, establece en el artículo 15 el RETO ATRACTIVA Y PROSPERA, el cual contempla la Política Administración Pública Eficiente (artículo 21), dentro de la cual se encuentra el Programa Fortalecimiento del Desempeño y la Eficiencia (artículo 21.2) , que se desarrolla, entre otros, a través del Proyecto: Remodelación, adecuación y gestión efectiva de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (artículo 21.2.3),el cual tiene como objetivo principal: "remodelar y adecuar físicamente las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en las diferentes localidades y realizar la gestión efectiva de estas. Del mismo modo es posible adecuar nuevas sedes de la Alcaldía en nuevas ubicaciones que permitan descentralizar servicios de la entidad".

De acuerdo a lo anterior, se precisa que la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con 65 sedes, las cuales a pesar de los esfuerzos de administraciones pasadas deben ser intervenidas con el propósito de adecuar los espacios y convertirlos en lugares seguros para los ciudadanos. Por lo tanto, se requiere contar con una estrategia de operación y mantenimiento integral que le permita al Distrito realizar las adecuaciones y remodelaciones necesarias para cumplir con las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo y garantizarle a los ciudadanos y servidores públicos espacios adecuados para el desarrollo de sus labores.

Que, aunado a lo anterior, surge la necesidad de satisfacer las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el Distrito requiere de una Gerencia integral para la administración y mantenimiento de los escenarios deportivos, instituciones educativas y sedes de la Alcaldía Distrital. Ello, con el propósito de garantizar de manera eficiente el mantenimiento de la oferta deportiva, educativa e institucional que se le ofrece a la ciudadanía en los espacios a intervenir.

Que, con el fin de satisfacer las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el Distrito celebró con EDUBAR S.A., el contrato interadministrativo No. CD-58-2021-3950, cuyo objeto es GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar a un grupo de profesionales y/o apoyo a la gestión a través de contratos de prestación de servicios con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

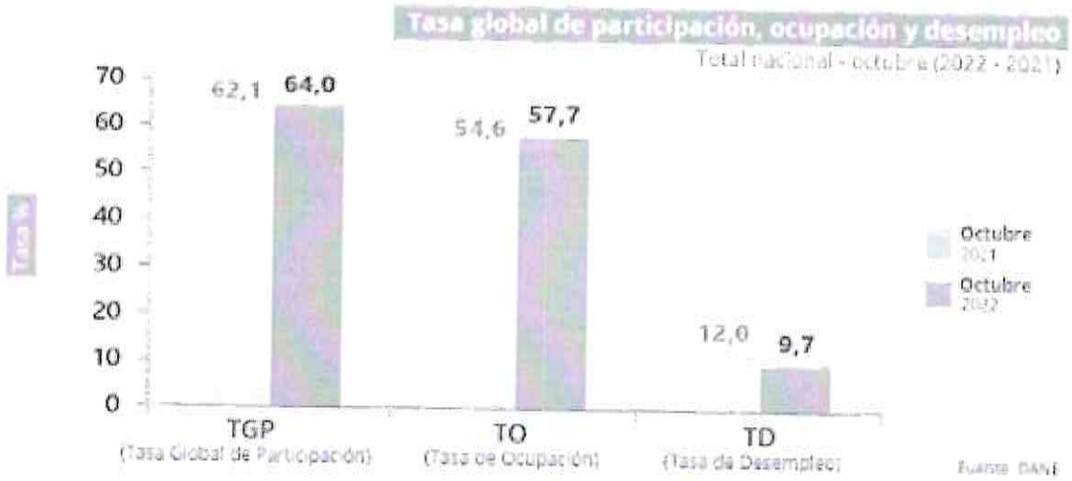
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal

2.) Identificación de los servicios:

- Aspecto económico:

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

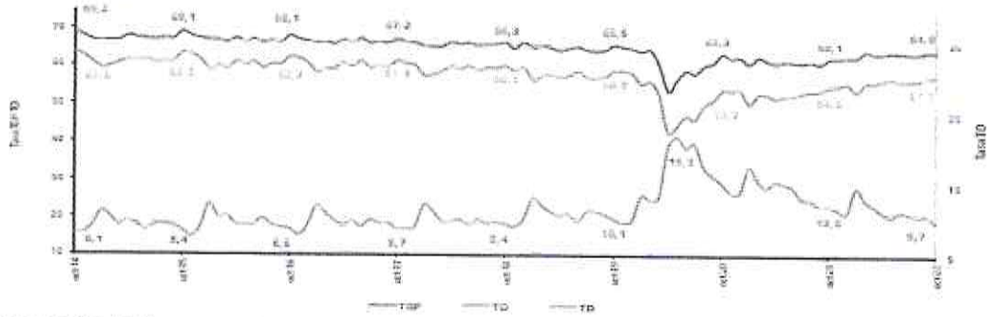


En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Principales indicadores del mercado laboral octubre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2019 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades, octubre 2022

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.024	1.004	98,0%
Barranquilla AM	961	913	95,0%
Bogotá D.C.	1.172	1.082	92,3%
Bucaramanga AM	1.058	1.011	95,6%
Cali AM	1.270	1.200	94,5%
Cartagena	997	953	95,6%
Cúcuta AM	944	911	96,5%
Florencia	951	946	99,5%
Ibagué	881	842	95,6%
Manizales AM	1.307	1.233	94,3%
Medellín AM	1.361	1.360	99,9%
Montería	732	675	92,2%
Neiva	932	850	91,2%
Pasto	958	907	94,7%
Pereira AM	1.229	1.190	96,8%
Popayán	927	928	100,1%
Quibdó	965	984	102,0%
Riohacha	854	842	98,6%
San Andrés	436	419	96,1%
Santa Marta	971	964	99,3%
Sincelejo	910	882	96,9%
Tunja	856	851	99,4%
Valledupar	875	822	93,9%
Villavicencio	1.047	1.051	100,4%
Arauca	131	130	99,2%
Inírida	145	141	97,2%
Leticia	136	141	103,7%
Mitú	155	148	95,5%
Mocoa	135	135	100,0%
Puerto Carreño	108	106	98,1%
San José del Guaviare	145	144	99,3%
Yopal	178	170	95,5%
Total nacional	**24.751**	**23.935**	**96,7%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura. Cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020)*.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_22.pdf

- Aspecto técnico:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a.) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.
b.) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.
c.) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.
d.) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos.
e.) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE.
f.) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.

- Aspecto regulatorio:

La ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la nueva ley entre otros se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el articulo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista se efectúa por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3,4 del mismo artículo, esto es selección abreviada para adquisición y suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV) así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta contratos de empréstitos , contratos interadministrativos , contratación de bienes y servicios en el sector de Defensa y DAS actividades científicas y tecnológicos,

encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión arrendamiento o adquisición de inmuebles. En consecuencia el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la constitución política la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 mediante la modalidad de selección directa establecida en el articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 según la cual la escogencia del contratista se arreglara a la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en concordancia a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.) Estudio de la oferta:

Análisis de la oferta:

El departamento de compras de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla realizó el estudio de la oferta basándose en contrataciones realizadas para Ingeniero civil lo cual arrojó lo siguiente:

- Se estudian los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular presupuestos de la respectiva contratación.

- De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

- La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones

administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.) Estudio de la demanda:

- Cuadro de contratación:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
EDU-0607-2019	EDUBAR S.A	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN LA ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 033-2016	$1.829.789,00
EDU-023-2022	EDUBAR S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 033-2016	$18.270.000,00
EDU-068-2022	EDUBAR S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 033-2016	$11.178.000,00

5.) Valor del contrato:
El valor del contrato es DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).

6.) Plazo de ejecución:
El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se suscribe a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

Karelly S. Moreno Llorente
Asesor Externo
Edubar S.A.

Jeison Ponce Ebratt
Jefe Administrativo
Edubar S.A.